

## **DERECHOS HUMANOS**

### **CIVIL**

La persona infectada con VIH tendrá derecho a:

- No sufrir ningún tipo de discriminación por su estado.
- A la SALUD, amparado implícitamente por garantías constitucionales de manera que todo desconocimiento del mismo es INCONSTITUCIONAL, pudiendo buscarse la vía judicial para hacerlo efectivo.
- AL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (incorporados en el Vademécum de la Dirección de Sida y ETS) por parte del Estado cuando no tuviese Obra Social o Entidad de Medicina Prepaga. (Ver ley de SIDA)
- A la confidencialidad.
- LAS OBRAS SOCIALES Y LOS SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA DEBERÁN CUBRIR LOS TRATAMIENTOS MEDICOS, PSICOLÓGICOS y FARMACOLÓGICOS de las personas infectadas.

### **LABORAL**

1. El infectado con VIH no requiere aislamiento, ni utilización de áreas específicas;
2. La empresa no tiene derecho a solicitar el test de VIH para contratar o despedir a un empleado; excepción Fuerzas Armadas y de Seguridad. El Test de VIH no está dentro de los estudios pre-ocupacionales y no puede ser solicitado bajo ningún concepto como tal.
3. El empleado puede trabajar en cualquier tipo de actividad; no existen actividades consideradas no recomendadas; en caso de que el lugar de trabajo o la función asignada sea perjudicial para su salud, el empleado deberá ser reubicado y reasignadas sus funciones.
4. La empresa no tiene el derecho de despedir a un empleado por tener VIH ; ni puede denegar su acceso al trabajo
5. Las ausencias al trabajo deben justificarse con certificado médico;

### **MIGRACIONES**

No se solicita test de VIH

## **PRIVADOS DE SU LIBERTAD**

.Los detenidos infectados con VIH deben tener acceso a las mismas actividades (laborales, culturales, deportivas, sociales, etc. ) que el resto de la población carcelaria. Se podrá solicitar arresto domiciliario en caso de paciente terminal.

.El detenido tiene derecho a la salud. Deberá brindársele oportuna asistencia médica integral, no pudiendo ser interferida su accesibilidad a la consulta y los tratamientos prescritos.

.Los estudios, diagnósticos, tratamientos y medicamentos indicados, le serán suministrados sin cargo.

.El detenido podrá requerir, a su exclusivo cargo, la atención de profesionales privados y la autoridad penitenciaria dará curso al pedido.

.Cualquier actividad tendiente a conocer la serología deberá contar con el consentimiento informado y escrito de los detenidos, y los servicios médicos como el personal penitenciario deben asegurar la confidencialidad del resultado.

.El detenido tiene derecho a conocer tanto los resultados positivos como si los mismos son negativos.

.La participación de detenidos en investigaciones o tratamientos médicos o científicos de carácter experimental están expresamente prohibida, salvo solicitud del interno y siempre que las investigaciones o tratamientos experimentales sean avalados por la autoridad sanitaria correspondiente y se orienten a lograr una mejora en el estado de salud.

## **CONSTITUCION NACIONAL**

Artículo 33: "Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados, pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno..." "

Artículo 42: "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo a la protección de su salud, seguridad, intereses económicos; una información adecuada y veraz y a condiciones de trato equitativo y digno..." "

Artículo 43: "Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de AMPARO siempre que no exista otro medio judicial más idóneo contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley. En el caso, el Juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva.

Podrán interponer esta acción contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario, y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general, el afectado, el Defensor del Pueblo y las Asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinara

Los requisitos y formas de organización... "

Artículo 14 BIS: "El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social que tendrá carácter de integral e irrenunciable

Artículo 75

Corresponde al Congreso....

Inciso 22: Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede" Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la

Sanción del Delito de Genocidio; ...la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos..".

Artículo 75 Inciso 23: "Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

Dictar un régimen de seguridad social especial e integral en protección del niño en situación de desamparo desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia".

